



La biodiversidad de las barreras de coral se encuentra en muchas ocasiones en Áreas Marinas Protegidas en Alta Mar y no están adscritas al control de ninguna nación

La conservación de la biodiversidad marina en la Alta Mar

ACUERDO ‘BIODIVERSITY BEYOND NATIONAL JURISDICTION’ (BBNJ)

Borja Heredia

*Subdirección General de Conservación de la Biodiversidad Terrestre y Marina
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*

A partir de las 200 millas náuticas desde la costa se extiende un área del océano que se conoce como alta mar o aguas fuera de la jurisdicción nacional. Estas aguas suponen aproximadamente las dos terceras partes del océano y cubren casi la mitad de la superficie del planeta. Todavía queda mucho que conocer sobre estas áreas, pero los científicos saben que rebosan de vida y que se encuentran entre los reservorios de biodiversidad oceánica más grandes del mundo. La alta mar sustenta una gran cantidad de pesquerías, contiene hábitats y rutas migratorias para peces, ballenas, tiburones, tortugas y aves marinas; y alberga ecosistemas sin

igual, como arrecifes coralinos de agua profunda y otras formas únicas de vida marina.

Al mismo tiempo, estas aguas constituyen también un espacio de creciente actividad humana, debido a los rápidos avances tecnológicos y el incremento de la demanda de bienes y servicios. Ya casi ninguna parte del océano —ni siquiera estas aguas alejadas de la costa— se mantienen ajenas al impacto de la actividad industrial humana. Actualmente, un mosaico de organizaciones regionales y sectoriales escasamente coordinado administra este último espacio común global, lo que trae aparejado el de-

terioro del entorno marino y sus recursos. Aunque estas áreas pertenecen a todos, los Gobiernos no contaban con un mecanismo legal integral que les permitiera proteger la vida marina en alta mar.

Resolución UNCLOS 2015

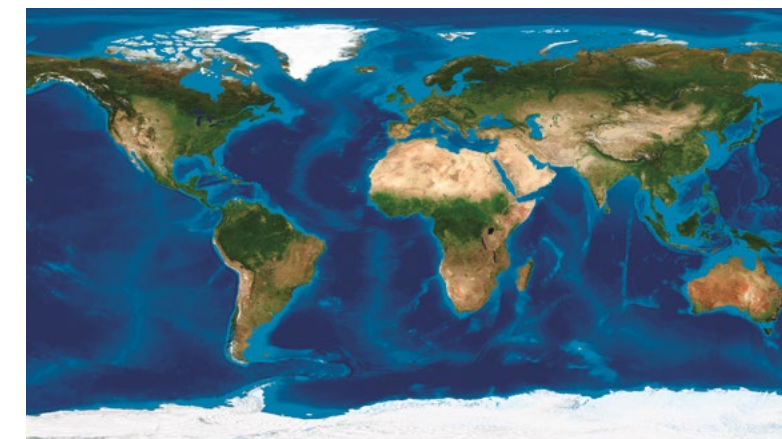
Por todo ello, en el seno de la Convención de Naciones Unidas sobre la Ley del Mar (UNCLOS), en el año 2015 se aprobó la resolución 69/292 que instaba a los países a desarrollar una iniciativa legislativa para el desarrollo de un instrumento legalmente vinculante que asegurase la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional, lo que se conoce como el ‘Acuerdo relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional’, o BBNJ por sus siglas en inglés (*Biodiversity Beyond National Jurisdiction*).

Para la elaboración del nuevo instrumento jurídico se constituyó en 2017 una Conferencia Intergubernamental que celebró su primer período de sesiones del 4 al 17 de septiembre de 2018, el segundo del 25 de marzo al 5 de abril de 2019 y el tercer período de sesiones del 19 al 30 de agosto de 2019. El cuarto período de sesiones fue aplazado debido a la pandemia de covid-19. El quinto período de sesiones de la Conferencia Intergubernamental se reunió del 20 de febrero al 3 de marzo de 2023. Al final de esa reunión, la Conferencia decidió reanudarla en una fecha posterior con miras a aprobar el Acuerdo. A este respecto, la Asamblea General solicitó al secretario general de la ONU que convocara un nuevo quinto período de sesiones de la conferencia los días 19 y 20 de junio de 2023. En consecuencia, la reanudación del quinto período se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en estas fechas. El 19 de junio de 2023, la Conferencia adoptó, por consenso, el Acuerdo en virtud de la Convención de las

El Alta Mar es uno de los reservorios de biodiversidad más grandes del planeta

Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La Conferencia finalizó el 20 de junio de 2023 y el Acuerdo se abrirá a la firma el 20 de septiembre de 2023.

Durante la reunión celebrada en marzo de 2023 y tras un maratón de negociaciones de 40 horas trabajando día y noche, se alcanzó finalmente un acuerdo sobre el texto del nuevo Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar. “El barco ha llegado a la costa”, anunció la presidenta de las negociaciones, Rena Lee de Singapur. La delegación española estuvo representada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), el Ministerio para la



La Alta Mar (áreas fuera de la jurisdicción nacional, AFJN) abarca el 64 % de los océanos de sus aguas y cubre casi la mitad de la superficie de la Tierra



La presidenta de las negociaciones, Rena Lee (Singapur), en la quinta Conferencia Intergubernamental (IGC) de BBNJ © IISD

Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), y la Representación Permanente de España ante Naciones Unidas en Nueva York. Además, hubo también representación española en las numerosas ONG de ámbito marino que siguieron muy atentamente todo el proceso.

Áreas Marinas Protegidas

El Tratado BBNJ regula las actividades humanas en alta mar, permite su protección mediante la designación de áreas marinas protegidas (AMP) y un riguroso mecanismo de evaluación de impacto ambiental, y establece un meca-

En 2023 se ha alcanzado acuerdo sobre el Derecho del Mar sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

nismo para compartir equitativamente los beneficios derivados de la explotación de los recursos genéticos marinos. Se trata de un minucioso desarrollo normativo de todos los aspectos medioambientales previstos en el Convenio sobre la Ley del Mar.

Uno de los aspectos más importantes del Tratado es el de las áreas marinas protegidas, y en este sentido el Acuerdo establece un proceso claro para el establecimiento de las mismas en áreas fuera de la jurisdicción nacional y atribuye un papel relevante a la Conferencia de las Partes en este proceso. A falta de consenso, la COP podrá votar sobre el establecimiento de AMP, lo que significa que ningún país podrá bloquear la toma de decisiones. Esto evitará situaciones como las que están ocurriendo en el Convenio sobre recursos marinos de la Antártida (CCAMLR), donde Rusia rompe sistemáticamente el consenso e impide avanzar en la declaración de AMP en la Antártida.

Además, la COP tiene un mandato claro para designar AMP, para establecer medidas compatibles con las de los instrumentos, marcos y órganos mundiales y regionales existentes (IFB) y para hacer recomendaciones a las Partes para promover la adopción de medidas a través de otros instrumentos y organismo regionales.



El secretario de Estado del Mar francés Herve Berville junto a la actriz y activista Jane Fonda y Laura Meller, Responsable del programa Polar de Greenpeace Nordic, en el HQ de Naciones Unidas de Nueva York informan a la prensa en febrero de 2023 sobre las esperanzas puestas en el nuevo Tratado de Alta Mar

En cuanto a los recursos genéticos marinos (MGR), el texto establece un sistema de distribución de beneficios basado en un enfoque escalonado. En la primera fase, los países desarrollados pagaran al Fondo Especial de creación de Capacidad, una contribución monetaria anual de distribución de beneficios equivalente al 50 % de su contribución anual al presupuesto del acuerdo. Posteriormente, después de una revisión sobre los beneficios monetarios que se obtienen de los RGM, la Conferencia de las Partes decidirá sobre otras modalidades para la distribución de estos beneficios por consenso, y si se han agotado todos los esfuerzos para llegar a un consenso, se adoptará una decisión por una mayoría de tres cuartos de las Partes presentes y votantes. Estos pagos se harán también al citado Fondo Especial.

La cuestión de las secuencias digitales de información (DSI) está incluida en el alcance del Acuerdo. Las disposiciones de distribución de beneficios monetarios se aplican tanto al material genético como a las DSI.

El texto del Tratado está ya cerrado y tras una revisión legal ha sido traducido a las lenguas oficiales de Naciones Unidas. El día 19 de junio de 2023 tuvo lugar en Nueva York una conferencia intergubernamental con el fin de proceder a la aprobación formal del Acuerdo en todas las lenguas oficiales. Será necesaria la ratificación del mismo por parte de 60 países antes de que este pueda entrar en vigor. Se prevé primero una ratificación por parte de la Unión Europea, que como entidad regional supranacional puede ser miembro del Acuerdo, que irá seguida de una ratificación por parte de los Estados miembro individualmente. El documento se abrirá a la firma el 20 de septiembre de 2023. Por parte de España existe un gran interés en llevar a cabo la ratificación lo antes posible, proceso que deberá contar con la aprobación del Congreso y el Senado.

Las Áreas Marinas Protegidas (AMP) son zonas especialmente dedicadas a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica

Incrementar la superficie marina protegida en un 30 % hasta 2030, objetivo acordado durante la COP del Convenio de Diversidad Biológica

Va en favor del interés general que este Acuerdo entre en vigor cuanto antes.

Una vez ratificado, es importante que la Conferencia de las Partes se reúna y decida sobre temas cruciales como la ubicación de la Secretaría y la designación de las primeras áreas marinas protegidas en alta mar. Este proceso permitirá avanzar en el objetivo 30x30 para incrementar la superficie marina protegida en un 30 % hasta el año 2030, acordado durante la COP del Convenio de Diversidad Biológica (CBD) en Montreal, como parte de los objetivos globales de conservación de la biodiversidad.

Programa Global de Océanos

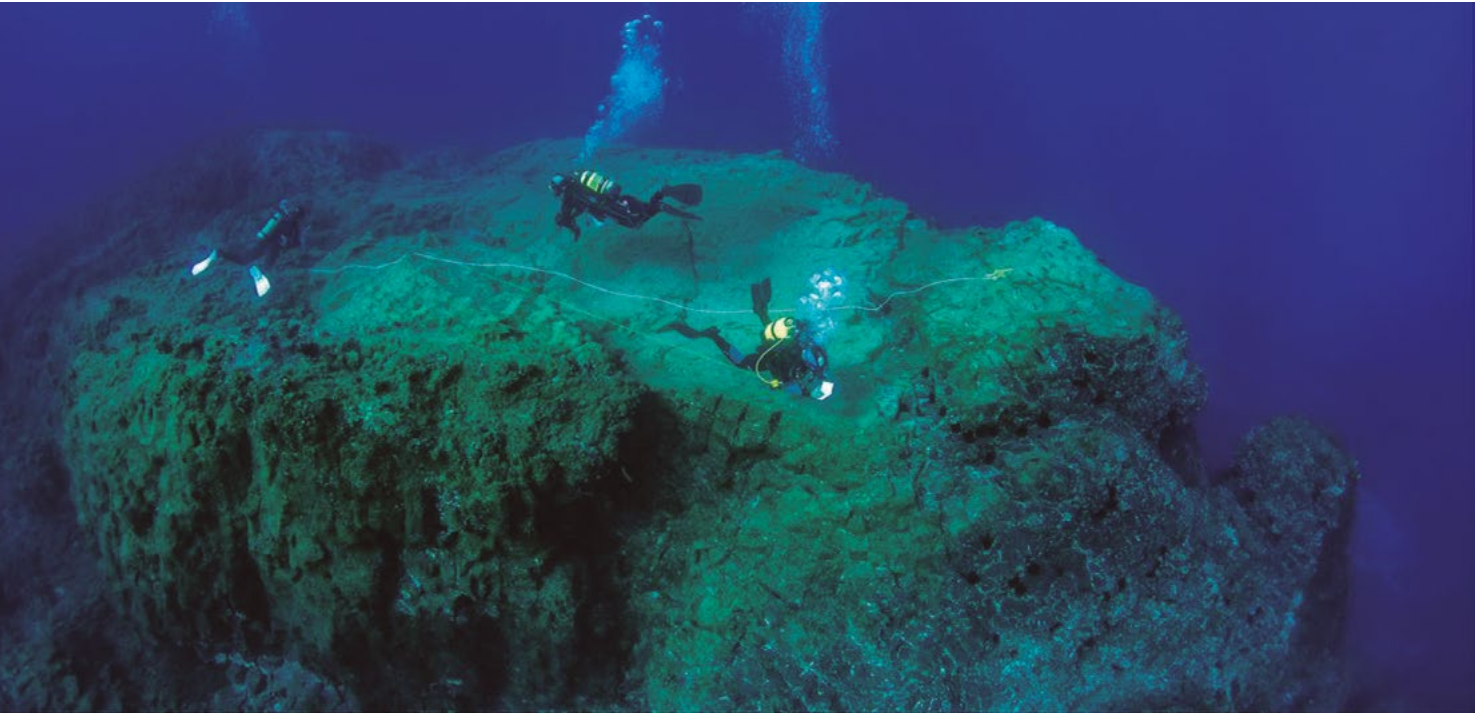
Conscientes de la importancia de este nuevo instrumento internacional, la Unión Europea ha comprometido 40 millones de euros para apoyar su ratificación y prepararse para su implementación.

Estos fondos forman parte de un Programa Global de Océanos que se centrará en:

- 1) Crear conciencia y fortalecer la creación de redes, la coordinación y la cooperación entre las partes interesadas para preparar la entrada en vigor del Acuerdo
- 2) Apoyar iniciativas emblemáticas en relación con cada área temática del BBNJ (Recursos Genéticos Marinos, Evaluaciones de Impacto Ambiental y declaración de Áreas Marinas Protegidas, para establecer ejemplos positivos y casos de buenas prácticas en todos estos ámbitos.



El Tratado BBNJ regula las actividades humanas en alta mar, de forma específica las actividades mineras en los fondos oceánicos. Imagen: dragaminas minero



Científicos entrenados en buceo en alta mar catalogan la biodiversidad marina en la cima de un monte submarino cerca de Porto Santo (Madeira) © Nuno Vasco Rodrigues / UN World Oceans Day 23